

á los franceses reformados, proscritos y perseguidos. Desde aquellos días comenzó Berlín á prosperar, y á crecer en industria y población. La derrota de Francia en 1870, y su vergonzosa humillación en Sedán, tuvieron pues por antecedente lejano la revocación del edicto de Nantes, es decir, un acto de intolerancia religiosa.

En México era urgente proclamar la libertad de conciencia. Nación de vastísimo territorio, de población escasa, de grandes riquezas naturales, pero no explotadas ni utilizadas, sólo de una abundante y permanente inmigración podía esperar un aumento considerable en la cifra de sus pobladores. Así han progresado hasta asombrar al mundo y alarmarlo los Estados Unidos, así ha progresado en nuestros días la República Argentina. Mas la intolerancia religiosa oponía un obstáculo permanente á la inmigración en México.

II.

El ideal del partido liberal era otro: No concebía á los pueblos como greyes sumisas á la voz del pastor, sino á modo de colmenares formado, de pacíficas é industriosas abejas. "Obedecer y callar es el deber del vasallo," había dicho el Marqués de Croix en el bando en que se publicó el extrañamiento de los jesuitas. Discutir y hablar eran, según los liberales, derechos inalienables del hombre; de aquí procedía la libertad del pensamiento y la libertad de la palabra inscritas como astros luminosos en la bandera liberal. La Nación era, conforme al ideal viejo, una masa inerte y confusa que recibía sin reacción posible el impulso del amo temporal ó espiritual. Ninguna resistencia era lícita, la oposición al poder temporal se llamaba rebelión y era castigada con penas atroces; la oposición al poder espiritual se llamaba herejía, y era también castigada cruelmente aquí abajo, y además, con el fuego eterno, más allá de esta vida.

Según el partido liberal la sociedad estaba formada de unidades conscientes y equivalentes entre sí, dotadas de personalidad, agraciadas con derechos; cada unidad valía tanto como las otras, el cuerpo entero sufría si una de ellas era vejada, oprimida ó destruída. La sociedad resultaba de la agrupación consciente y voluntaria de esas unidades que se confederaban para su beneficio, y para su beneficio asimismo se instituía el Gobierno que, en vez de ser la explotación de los muchos por los pocos, era la vigilancia y el cuidado que

ejercen los pocos sobre los muchos. El fin del Gobierno era pues, conforme á estas miras, vigilar y celar por la armonía entre las relaciones recíprocas de las unidades componentes del cuerpo social; era prevenir ó dirimir los conflictos entre las diferentes partes de la sociedad, realizando en las relaciones recíprocas del todo con las partes y de las partes entre sí el ideal de justicia, era impedir que el derecho ageno fuera violado, pues como dijo más tarde Juárez, el gran demócrata, el gran liberal, el gran reformista, el gran justiciero: "El respeto al derecho ageno es la paz."

El viejo ideal era la aristocracia, el nuevo la democracia; conforme á aquél, el poder era el patrimonio de unos cuantos, era emanación de Dios, éste lo confería á los reyes, los cuales á su vez lo compartían con sus pares y favoritos, y para ellos, que constituían, las clases privilegiadas, eran todos los beneficios del orden social; mientras que la inmensa mayoría de los asociados eran infelices párias, eran desgraciados ilotas que soportaban todas las cargas sin gozar del menor beneficio, pues mucho era concederles *la alegría de vivir*, dejarles respirar algunos metros cúbicos de aire, permitirles beber agua turbia y devorar pan negro. Y esa magnanimidad provenía de lo indispensable que, para la comunidad, eran las clases oprimidas; el encomendero necesitaba peones para sus campos, vasallos á quienes imponer la capitación, trabajadores, en fin, que le proveyesen de todo lo necesario.

Del concepto democrático conforme al cual el reformista consideraba la nación y su régimen político se derivaba, como del axioma se deduce el teorema, la no existencia de las clases privilegiadas, abolidas por la ley Juárez, expedida durante la administración de Alvarez y aprobada por el Constituyente; más tarde la Constitución de 1857 proclamó el mismo principio de la igualdad.

CAPITULO III.

PERSISTENCIA DE LA ORGANIZACION COLONIAL EN LA NACION MEXICANA.

I.

Cuando España, después de las maravillosas hazañas de la conquista, organizó en sus nuevos y vastos dominios los gobiernos

denominados Virreinos y Capitanías generales, los modeló conforme á un tipo de estructura social, que venía á ser un feudalismo de nuevo cuño, erigido en el Nuevo Continente cuando ya en el viejo mundo se había desquiciado el feudalismo histórico. La propiedad territorial servía de base á ese sistema de organización social; las vastas tierras otorgadas á los conquistadores constituían verdaderos reinos tributarios de la corona de España, el Marquesado del Valle de Oaxaca, que fué el patrimonio del Conquistador, superaba en extensión á muchos dominios de la monarquía española.

Aunque modificada más tarde esta primitiva organización, subsistió no obstante, é imprimió su característico sello á la trisecular colonia y á la naciente nacionalidad mexicana, traducéndose por los siguientes fenómenos sociológicos: Primero, el régimen de la propiedad territorial modelado sobre el tipo de la gran propiedad; Segundo, la gran desigualdad de condición entre los moradores, fortificada por la diferencia de castas y sancionada por las leyes; Tercero, la distribución de la actividad social en gremios y corporaciones.

La propiedad territorial fué dividida en vastos, en enormes lotes, conferidos á un solo propietario; si se tiene en cuenta el factor geográfico, es decir, la extensión y configuración del suelo mexicano, ya se comprenderá qué graves consecuencias producía para la agricultura tal sistema territorial, era imposible que la heredad fuera cultivada en toda su extensión. Aún suponiendo, lo que está lejos de suceder, pues justamente lo contrario es lo cierto, que las tierras estuviesen convenientemente regadas, no podía el propietario de una vasta hacienda, equivalente á veces en extensión á un estado de Europa, no podía, decimos, cultivarla en totalidad porque faltaban los brazos necesarios.

Por otra parte, el propietario para la satisfacción de sus necesidades, para el fomento de su lujo y de su despilfarro, no necesitaba cultivar esmeradamente su patrimonio, éste era tan vasto que siempre le producía cuantiosas rentas para vivir con esplendor. Una propiedad rústica cualquiera tenía siempre montes que producían madera en abundancia, vastas dehesas en que apacentaban numerosos rebaños, y tierras de labor que, aunque dependiesen muchas de ellas del azar de las lluvias, habían de producir siempre abundante cosecha. El propietario vivía pues como un gran señor en los centros poblados, y resultaba, por un mecanismo análogo, un mal seme-

jante al producido en la miserable Irlanda por el *ausentismo*, ó ausencia del dueño de la finca rústica confiada á un administrador ó á un arrendatario.

Consecuencia de tal estado de cosas era la mísera condición del peón, ó trabajador rural, sujeto al mezquino jornal llamado raya entre nosotros, y encadenado á la hacienda, como en la Edad-Media lo estaba el siervo al terruño por la tienda de raya, ingenioso y cruel mecanismo destinado á explotar la vida de un hombre.

La propiedad minera conspiraba, con el régimen de la desmesurada propiedad territorial á acentuar el organismo colonial del Nuevo Mundo. Según el concepto de la propiedad raíz que adoptó la corona de España, el propietario de un terreno sólo lo era de la superficie, á diferencia del modo de concebir la propiedad que tienen los ingleses, pues en Inglaterra pertenece al dueño del suelo todo lo que en el límite de la propiedad está comprendido entre el cielo y el infierno, según lo expresa la ley inglesa con desusada y casi dantesca energía.

Las minas pertenecían, pues, siempre á la corona, ésta las cedía simplemente en usufructo, y con la expresa condición de trabajarlas constantemente; cuando el dueño de una mina se descuidaba, ó, aunque no se descuidase, cuando no poseía los caudales suficientes y á veces enormes que requiere el laborío, podía cualquiera denunciar la mina, y obtenerla en propiedad, privando al propietario primitivo de todo lo gastado en ella. Esto, unido al elemento de azar que hay en toda explotación minera, sobretodo explotada conforme al empirismo que reinó en el laborío de minas durante el período colonial y que se extendió casi hasta nuestros días, hacía de la minería una empresa eminentemente aleatoria, en que en poco tiempo podían adquirirse y perderse fortunas enormes.

Es célebre en los anales mexicanos el famoso Borda que, trabajando diversas minas hizo y rehizo caudales cuantiosos. Solo eran estimadas y explotadas las vetas ricas, y cuando se llegaba á un punto en que el rendimiento de la veta crecía en extremo sobrevenía la llamada bonanza, buscada con ansiedad por los mineros. Esta posibilidad que las minas procuraban de adquirir en poco tiempo colosales fortunas, el elemento de azar asociado á las empresas mineras que producía en el empresario las punzantes y hondas emociones del juego, contribuyeron á hacer de la minería la primera de las industrias del país, y acaso contribuyeron también á imprimir el ca-

rácter mexicano ese sello especial de poco previsor, poco dado al ahorro, y amigo de la ostentación y el despilfarro.

Efectivamente, los frutos del ahorro, aunque seguros, son muy lentos y de cosecha tardía, mientras que las minas podían en poco tiempo enriquecer fabulosamente al empresario, además las fortunas rápidamente adquiridas incitan á sus dueños al derroche; el minero era pues esencialmente ostentoso, desmesuradamente pródigo, dadivoso y magnánimo, que dejaba por donde iba copioso reguero de pesos fuertes.

Esta ansia de nuevas minas excitó el espíritu aventurero, y dió lugar á que apenas en un siglo adquiriese enormes proporciones el Virreinato de la Nueva España. Los buscadores de minas, espoleados por el punzante aguijón de adquirir cuantiosas riquezas, de vincularlas en un mayorazgo, que les permitiese comprar un título de nobleza, exploraban sin cesar, remontándose siempre al Norte, las crestas de la cordillera, hasta que llegaron á las solitarias y escuetas regiones de Nuevo-México. Explotadas las minas del Real del Monte y de Pachuca, las de Zacatecas y Guanajuato, se encontraron las de Sombrerete y de Fresnillo, y luego las de Catorce y Chihuahua; el encuentro de ricos minerales determinaba la locación de los centros poblados, casi todos los de la República con excepción de la Capital, Guadalajara, Puebla, los de las costas y algunos otros, debieron su existencia á ricos minerales que no siempre correspondieron á las esperanzas de los fundadores. Esto último sucedió en S. Luis Potosí. El Real de minas era un núcleo de población, apenas descubierto afluían á él los mercaderes, los labradores, los artesanos, para hacerse pagar á peso de oro los efectos de su comercio ó los productos de su industria.

De aquí resultó en el territorio mexicano una distribución irregular de la población, y una locación, muy irregular también, de los centros poblados, lo cual por otra parte le es común con el resto de los dominios hispano-Americanos. Las poblaciones se fundaron á gran distancia unas de otras, entre regiones pobladas y de suelo cultivado se interpolaban comarcas solitarias, yermas é incultas, las vías de comunicación eran pocas y malas, y la mula, el principal medio de transporte de las mercancías. Estas particularidades han influido en extremo en la evolución histórica, política y económica de nuestra patria.

II.

La desigualdad en la condición de los pobladores fué uno de los rasgos más característicos del régimen implantado por España en sus vastas posesiones del Nuevo-Mundo. La riqueza estaba muy desigualmente repartida, unos cuantos mineros acaudalados, algunos comerciantes opulentos, algunos propietarios de extensos terrenos disfrutaban de una renta anual que solía llegar á un millón de pesos y aún pasaba este límite. El resto de la población era miserable, la rural no tenía más recurso que la raya mezquina, la urbana el servicio doméstico, el ejercicio de pequeñas industrias, el tráfico en pequeño y la arriería. En México y en algunas grandes ciudades del Interior al lado del millonario, provisto en abundancia de todo, pululaban y hervía un populacho desarrapado y soez de gente ociosa, llena de vicios, que se procuraba el precario é incierto sustento con mil astucias de mala ley. Todo el régimen colonial contribuía á mantener la desigualdad de las fortunas, el comercio era un vasto monopolio, las minas una explotación que sólo podía hacerse en grande; no había para los pequeños el menor camino, así fuese áspero y escabroso, que les hiciese salir de su mezquina condición y giraban toda su vida en el siniestro círculo de su miseria, como, por toda una eternidad, giran los condenados del Dante en los círculos del infierno.

Otro muy diferente es el modo de ser de algunas naciones de Europa. En Francia, por ejemplo, la riqueza nacional proviene de un agregado de capitales de toda cuantía cuyo número está en razón inversa de su monto. Muy pocos son los milmillonarios, un poco más los multimillonarios, algo más numerosos los unimillonarios, muchos los que poseen un capital de cien mil francos, muchísimos los que disponen de diez mil, é innumerables los capitalistas ínfimos que giran un capital de mil francos. Las fortunas privadas se agrupan formando una especie de tronco de pirámide, en que la base más extensa está formada por los capitales mínimos, luego viene una sección de la pirámide de menos anchura formada por los capitales pequeños, más arriba otra más angosta de fortunas medianas, y cerca del vértice, ocupando un aerea estrechísima, se agrupan las fortunas colosales.

Resulta de aquí que entre los proletarios, que no cuentan con más recursos que el producto de su trabajo, y los que disponen de las fortunas más cuantiosas, se interpone una escala regular que enlaza á los que nada poseen con los que lo han acopiado todo. Aunque con menos regularidad en los Estados-Unidos, desde que fueron colonia inglesa hasta nuestros días, se ha observado la misma superposición de fortunas crecientes en monto y decrecientes en número.

En México nada de esto sucedía, por una transición brusca, por una quiebra abrupta y agria, se descendía, ó mejor dicho, se hundía uno y se desplomaba, desde las cimas doradas de la opulencia hasta las bajas regiones en que, entre vapores infectos, pululaba por millones la numerosa grey de los miserables.

El Barón de Humboldt dice á este propósito: "México es el país de la desigualdad. En ninguna parte existe una tan espantosa en la distribución de las fortunas, de la civilización, del cultivo del suelo y de la población." Refiriéndose á la irregular distribución de pobladores, cita: "la zona de tierra, comprendida entre México y Puebla que, como las comarcas mejor cultivadas de la Lombardía, se encuentra cubierta de pueblos y aldeas, mientras que en otras comarcas no lejanas de ésta, se encuentran con dificultad diez ó doce personas en una legua cuadrada." Hace notar asimismo el insigne autor el doloroso contraste que, en los centros muy poblados, se advierte "entre la magnificencia de los edificios públicos y el refinado lujo de los ricos, y la desnudez, la ignorancia y la grosería del populacho."

III.

Otro motivo de desigualdad venía á complicar el que resultaba de la distribución de las fortunas, la división de la población en castas. Había en el país las gentes blancas, las gentes de color y las gentes de mezcla; los blancos de procedencia española, pues á los extranjeros les estaba vedado entrar á la colonia, se dividían en españoles peninsulares, ó nacidos en la península, y en criollos ó nacidos aquí. Aunque las leyes no establecían diferencia ninguna entre unos y otros, de hecho la condición de los criollos era muy inferior á la de los primeros. El criollo no podía aspirar ni á las dignidades eclesiásticas, ni á los altos empleos, ni podía hacer fortuna

por el matrimonio, pues era tan marcada la preferencia que las herederas ricas tenían por los peninsulares que llegó á ser proverbial el siguiente dicho: "Marido y breña solo de España."

De la muy distinta condición que en el orden social alcanzaban los criollos y los peninsulares surgieron entre ellos profundas antipatías que rayaban en odios, y grandes diferencias de carácter. El español era sobrio, trabajador, dado al ahorro y de modales altaneros; el criollo era de inteligencia viva, aguda, mordaz, de costumbres irregulares, poco previsor, más inclinado al derroche que á la economía. Las profundas antipatías y malas voluntades, acumuladas lentamente en el alma del criollo, estallaron en la guerra de la independencia, haciéndola cruel y sangrienta; se prolongaron durante los primeros años de nuestra vida autónoma, hasta dar por resultado la expulsión de los españoles. No cesaron aún, sino que continuaron manifestándose de diversas maneras, y cabalmente durante el Gobierno de Comonfort fueron asesinados varios españoles en una hacienda del Sur, lo que dió motivo á reclamaciones y exigencias del Gobierno de España, que contribuyeron á aumentar las inquietudes y riesgos de todo género que anublaron el agitadísimo gobierno de Comonfort.

Las gentes de color formaban la casta, y procedían de dos cepas que se mezclaban más ó menos con la gente blanca, eran las cepas india y negra: la primera constituía la población aborigen del país, la segunda estaba formada por negros traídos de Africa para trabajar en las tierras calientes y por los hijos que procreaban; las castas de mezcla se denominaban mestizos, llamándose especialmente mulatos á los individuos que provenían de la unión de negros y blancos. El Barón de Humboldt estima como sigue la población de la Nueva España en los primeros años del siglo XIX: Población total: 6.122,000; blancos 1.107.000 ó sea 18 p. 8; indios 3.676,000 ó un 60 p. 8; mestizos 1.339,000 ó un 22 p. 8.

La ley creaba un abismo entre las castas, los negros y mulatos eran tenidos por infames, los indios eran considerados por las leyes como menores de edad que no podían contratar por más de cinco pesos; vivían separados de los blancos, congregados en rancherías, á donde el acceso del blanco estaba prohibido. Hé aquí como D. Manuel Abad y Queipo, Obispo de Michoacán, se expresa en un notable escrito sobre él: "Estado moral y político en que se hallaba la población de Nueva-España en 1799."

“Ya dijimos que la Nueva España se componía, con corta diferencia, de cuatro millones y medio de habitantes, que se puede dividir en tres clases: españoles, indios y castas. Los españoles compondrán un décimo del total de la población, y ellos solos tienen casi toda la propiedad y riquezas del reino. Las otras dos clases, que componen los nueve décimos, se pueden dividir en dos tercios, los dos de castas y uno de indios puros. Indios y castas se agrupan en los servicios domésticos, en los trabajos de la agricultura y en los ministerios ordinarios del comercio, y de las artes y oficios. Es decir, que son criados, sirvientes ó jornaleros de la primera clase. Por consiguiente resulta entre ellos y la primera clase aquella oposición de intereses y de afectos que es regular en los que nada tienen y los que lo tienen todo, entre los dependientes y los señores. La envidia, el robo, el mal servicio por parte de los unos; el desprecio, la usura, la dureza por parte de los otros. Estas resultas son comunes hasta cierto punto en todo el mundo. Pero en América suben á muy alto grado, porque no hay graduaciones ó medianías: son todos ricos ó miserables, nobles ó infames.”

“En efecto, las dos clases de indios y castas se hallan en el mayor abatimiento y degradación. El color, la ignorancia y la miseria de los indios, los colocan á una distancia infinita de un español. El favor de las leyes en esta parte les aprovecha poco y en todas las demás les daña mucho. Circunscriptos en el círculo que forma un radio de seiscientas varas, que señala la ley á sus pueblos, no tienen propiedad individual. La de sus comunidades, que cultivan apremiados y sin interés inmediato, debe ser para ellos una carga tanto más odiosa, cuanto más ha ido creciendo de día en día la dificultad de aprovecharse de sus productos, en las necesidades urgentes que vienen á ser insuperables por la nueva forma de manejo que estableció el Código de intendencias, como que nada se puede disponer en la materia sin recurso á la Junta Superior de Real Hacienda de México. Separados por la ley de la cohabitación y enlace con las otras castas, se hallan privados de las luces y auxilios que debían recibir por la comunicación y trato con ellas y con las demás gentes. Aislados por su idioma y por su gobierno el más inútil y tirano, se perpetúan en sus costumbres, usos y supersticiones groseras, que procuran mantener misteriosamente en cada pueblo ocho ó diez indios viejos, que viven ociosos á expensas del sudor de los otros dominándolos con el más duro despotismo. Inhabilitados por la ley de hacer un contrato subsistente de empeñarse en más de cinco pesos, y en una palabra, de tratar y contratar, es imposible que adelanten en su instrucción, que mejoren de fortuna, ni que den un paso adelante para levantarse de su miseria. Solórzano, Fraso y los demás autores regnicoletas admiran la causa oculta que

convierte en daño de los individuos los privilegios librados á su favor. Pero es más de admirar que unos hombres como estos, no hayan percibido que la causa de aquel daño existe en los mismos privilegios.....”

“Las castas se hallan infamadas por derecho como descendientes de negros esclavos. Son tributarios, y como los recuentos se ejecutan con tanta exactitud, el tributo viene á ser para ellos una marca indeleble de esclavitud que no pueden borrar con el tiempo, ni la mezcla de las razas en las generaciones sucesivas. Hay muchos que por su color, fisonomía y conducta se elevarían á la clase de los españoles, si no fuera este impedimento por el cual se quedan abatidos en la misma clase. Ella está, pues, infamada por el derecho, es pobre y dependiente, no tiene educación conveniente y conserva alguna tintura de la de su origen: en estas circunstancias debe estar abatida de ánimo y dejarse arrastrar de las pasiones bastante fuertes en su temperamento fogoso y robusto. Delinque, pues, con exceso. Pero es maravilla que no delinca mucho más, y que hay en esta clase las buenas costumbres que se reconocen en muchos de sus individuos.”

IV.

Los órganos encargados de poner en ejercicio las energías sociales, ejecutando las funciones del organismo social, eran corporaciones ó gremios dotados de ciertos privilegios y sometidos á tribunales especiales. Los mineros formaban vasto y poderoso gremio, regido por las Ordenanzas de Minería que era su Código, y sometido al tribunal de minería que era al mismo tiempo administrador de sus intereses y juez de sus contiendas. Los comerciantes formaban á su vez otro potente gremio, regido por las Ordenanzas de Bilbao, y sometido á la jurisdicción de los Consulados de Comercio, que administraban los intereses comunes del gremio y resolvían lo contencioso. El Tribunal de Minería fundó el Colegio de este nombre edificando el suntuoso y magnífico edificio en que se estableció. Los Consulados de México y de Veracruz, abrieron los dos caminos que unen ambas ciudades, habiéndose encargado el primero del que pasa por Orizaba y el segundo del que atraviesa Jalapa. Ambas fueron obras públicas muy notables, habiendo sobresalido aquél por haber hecho practicable las cumbres de Acultzingo, y éste por haber echado sobre profundísima barranca el puente llamado del Rey, hoy Puente Nacional. Aún los médicos, corporación de muy poca importancia entonces, formaban un gremio sometido al tribunal del Protomedicato.

Entre estos gremios ó corporaciones descollaba por sus riquezas, por el número de sus miembros y por el carácter de sus funciones, una, que llegó á ser verdadera y temible potestad: Hablamos del clero.

El carácter religioso de la nación española, los móviles del descubrimiento de América, de su conquista y de su colonización, que, si por un lado fueron terrenales vinculándose en la adquisición de la riqueza, fueron espirituales por otro, y tendían á propagar la fé católica, convirtiendo á las tribus gentílicas que poblaban la América, y á la verdad en los primeros tiempos de la conquista el clero fué útil, benéfico é instrumento de progreso; los nombres de Fray Pedro de Gante, de Fray Toribio de Benavente, de Vasco de Quiroga, primer Obispo de Michoacán, perduran en la memoria humana como luminosa y apacible aureola de santidad.

Pero las grandes riquezas que el clero llegó á adquirir, el celo que á toda corporación anima, induciéndole á ensanchar su influjo, á enaltecer su dignidad y á multiplicar sus prerrogativas, y que en el clero, dado el carácter de sus funciones, obró con mayor energía, hicieron pronto de esta clase de la sociedad una potestad considerable, rival de la civil, capaz de competir ventajosamente con ella, y de oponer en todo caso á su ejercicio las mayores trabas. Desde el segundo siglo de la dominación española se mostró ya este espíritu del clero en las graves diferencias que engendraron grandes disturbios, y que se suscitaron entre el Arzobispo de México Don Juan Pérez de la Serna y el Virrey Marqués de Gelves.

Pero durante el régimen colonial, si bien el clero podía ser embarazoso á la autoridad civil, por el enorme prestigio, considerable influjo y los muy cuantiosos bienes de que disponía aquél, y por los miramientos y subterfugios de que, en caso de conflicto, tenía que servirse ésta, nunca llegó á ser la autoridad eclesiástica capaz de oprimir, á la autoridad civil, de anularla, convirtiendo á la sociedad colonial en una vasta teocracia, gracias al influjo moderador del Patronato.

El Papa Julio II, había concedido á los reyes católicos, desde los primeros años del siglo XVI, el ejercicio de un vasto patronato sobre la Iglesia del Nuevo Mundo; por tanto, durante el régimen colonial, el clero no pudo ser temible, no pudo anular, ni subyugar á la potestad civil, porque se lo vedaban las prerrogativas ó regalías de la corona, que sancionadas por muchos Papas, y defendidas por la monarquía española con gran celo, mantuvieron, si nó la armonía, al ménos un equilibrio bien estable entre ambas potestades que garantizaba la existencia de la autoridad civil y el ejercicio de sus útiles é indispensables atribuciones; pues si la Sociología reconoce y proclama que no puede haber so-

ciudad sin religión, proclama y reconoce asimismo que tampoco puede haber sociedad sin gobierno civil. Ambos poderes son indispensables en toda colectividad humana, corresponden al doble aspecto moral y corporal del hombre, ocupándose el poder espiritual en satisfacer las aspiraciones y necesidades del alma, ya individual, ya colectiva, y el segundo en proveer á las necesidades materiales del organismo social.

Podrán haberse confundido ambas potestades en las grandes é imperfectas teocracias, podrán haber sido ejercidas por la misma persona en la sociedad romana, y especialmente en el Imperio; pero durante la Edad Media, la organización del Papado produjo, como capital y definitiva mejora en la estructura de las sociedades, la separación de ambos poderes, y la locación de su ejercicio en diferentes grupos de la sociedad.

Lo repetimos, el régimen del patronato garantizaba durante el período colonial la autonomía de la potestad civil. Cuando ésta temía ser vejada por la eclesiástica, dictaba eficaces, y á veces enérgicas medidas; cuando necesidades, más ó menos reales y bien comprendidas de la autoridad civil la inducían á dictar disposiciones más ó menos vejatorias, ó por lo menos onerosas á la autoridad eclesiástica, lo hacían con desembarazo, como quien ejercita un derecho sin creerse por esto opresora ó perseguidora de la Iglesia, sin ser calificada de tal por la opinión, ni aún por el mismo clero que sufría el vejamen. De ello hay elocuentes ejemplos.

Quando en el reinado de Carlos III la corona de España creyó que los jesuitas amenazaban sus prerrogativas, y acaso pretendían anular su autoridad, decretó sin vacilar, el extrañamiento de esta poderosa corporación, y el decreto fué cumplido y puntualmente ejecutado. En el reinado de Carlos IV, la alianza imprudente que unía á la corona de España con Napoleón Bonaparte, las exigencias del insaciable y poderoso aliado, causaban grandes apuros y estrecheces al erario español. En una de esas dificultades del Tesoro, que las prodigalidades de la corona hacían más frecuentes aún, se mandó por real cédula de 26 de Diciembre de 1804, que de los bienes del clero se enajenase, para la consolidación de vales reales, la cantidad que fuese necesaria, recayendo esta enajenación tanto sobre bienes raíces, como sobre los capitales de capellanías impuestos á censo.

El decreto estaba sancionado por un breve del Papa, y la cantidad de bienes que habían de enajenarse era la suficiente para afianzar una renta anual de 200,000 ducados de oro de Cámara, ó 6.460,000 reales de vellón, que corresponden muy aproximativamente á \$320,000; se decretó asimismo que tal cédula se ejecutara en las Américas, y nadie encontró atentario el decreto, ni calificó al monarca de perseguidor de la religión; lejos de eso, el eminente